

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 16 de Junio del 2021

HORA: 11:54:55 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, con el radicado; 201600104, correo electrónico registrado; tillo4444@gmail.com, dirigido al JUZGADO 4 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

0420160010400.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210616115455-RJC-18894

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SIN-50

Manizales, Junio 15 de 2021

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

DEMANDANTE: ANA GABRIELA VALENCIA OSPINA

DEMANDADO: OSCAR ALONSO CANO SALAZAR

RADICADO: 17001311000420160010400

ASUNTO: INFORME DE RECEPCIÓN DE INMUEBLE CALLE 47 C 12B 13

CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, mayor de edad, vecino del Municipio de Manizales, identificado tal como aparece al pie de mi firma y actuando como secuestre en el proceso de la referencia, me permito presentar ante su despacho, el presente informe que da cuenta de la recepción del inmueble con matrícula inmobiliaria 100-91079:

- 1- El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y no genera ingresos.
- 2- De la diligencia de secuestre existe registro fílmico el cual aportaré en el informe final o de rendición de cuentas.
- 3- Para desempeñar mi labor con garantías, respetuosamente solicito a este despacho, se reserven los dineros necesarios que cubran los costos de mi labor llegado el momento de un remate y sean sufragados con el producto del mismo, o se exija al ejecutado paz y salvo del secuestre antes de decretar el levantamiento de medidas y posterior cierre del proceso por pago de la deuda si se diere el caso.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA
C.C. 75.078.252 de Manizales
Celular: 3167207719
Auxiliar de la Justicia

